



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CONTROL Y MANEJO
INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

A

SERVIPLAGA SPA

En Macul a 05 de junio de 2017, entre la **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada legalmente por don **MARIO FERNANDO RAMÍREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna Macul, quien en adelante se denominará el "**CLIENTE**", por una parte; y por la otra **SERVIPLAGA SpA**, Rol Único Tributario **76.523.625-8**, representada por **ALEJANDRO ARELLANO PINO**, Rut , ambos con domicilio en calle AV. QUILÍN N°4465, comuna de MACUL; quien en adelante se denominara "La Empresa"; y teniendo presente el Memorandum N° 186 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 05 de junio del presente año, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO: La **EMPRESA** se obliga con el **CLIENTE** a ejecutar el programa de **CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS**; para la prevención y eliminación de factores ambientales adversos, que puedan afectar la salud de la comunidad en los Establecimientos de Salud en las zonas que se indican y sin que la siguiente enumeración sea taxativa: inmueble completo , baños , camarines, cocina, casino, bodegas, oficinas, salas, zona desperdicios, áreas perimetrales interior y exterior ; los establecimiento son los que se individualización a continuación:

	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
C001	CENTRO DE SALUD FAMILIAR SANTA JULIA	SANTA JULIA 2309
C002	CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. FÉLIX DE AMESTI	EL LÍBANO 5557
C007	CENTRO DE SALUD FAMILIAR PADRE ALBERTO HURTADO	ARTURO PRAT 4345
C006	CENTRO ODONTOLÓGICO	ARTURO PRAT 4345

La **EMPRESA**, se obliga además a :

1. Instalar sellos adhesivos de control en las dependencias tratadas.
2. Entregar la certificación sanitaria para cada establecimiento.
3. Efectuar visitas mensuales.
4. Efectuar visitas adicionales de monitoreo sin costo para las instalaciones con anidación de algún tipo plaga.

SEGUNDO: La **EMPRESA** se compromete y obliga a cumplir cabalmente cada una de las acciones de Control y Manejo Integral De Plagas, que se indican y detallan en el presupuesto 231-13-0815, documento que pasa a formar parte integrante del presente contrato como un anexo del mismo.

El presente acto se encuentra generando todos sus efectos desde el día **01 de febrero del año 2017** y regirá **hasta el día 31 de diciembre del año 2017**, con una frecuencia de servicios de una **(1) aplicación mensual** durante el periodo ya señalado. El presente contrato podrá prorrogarse si las partes lo acuerdan por escrito mediante la firma de un anexo de contrato.



TERCERO: La **EMPRESA** ofrece durante toda la vigencia del presente contrato una garantía al **CLIENTE** por el servicio prestado, la cual permite al **CLIENTE** solicitar la presencia de la **EMPRESA**, en caso de reaparición de las plagas tratadas, dando una solución en terreno en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el **CLIENTE**, durante toda la vigencia del contrato.

CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato, el **CLIENTE** denomina a la Directora de Administración y Finanzas, como su Unidad Técnica frente a la **EMPRESA**, para la correcta ejecución del presente contrato.

QUINTO: El precio mensual que el **CLIENTE** se obliga a pagar a la **EMPRESA** por el presente contrato es la suma de **\$550.970.- (quinientos cincuenta mil novecientos setenta pesos.-) IVA incluido**, por todos los establecimientos individualizados en la cláusula primera, de este contrato; el detalle del costo individual por establecimiento es el siguiente:

	ESTABLECIMIENTO	Valor mensual IVA incluido
C001	CENTRO DE SALUD FAMILIAR SANTA JULIA	\$164.220.-
C002	CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. FÉLIX DE AMESTI	\$130.900.-
C007	CENTRO DE SALUD FAMILIAR PADRE ALBERTO HURTADO	\$142.800.-
C006	CENTRO ODONTOLÓGICO	\$113.050.-

El **CLIENTE** pagará a la **EMPRESA** en los términos antes señalados dentro de los **10 primeros días del mes siguiente** de aquel en que se prestaron los servicios, previa entrega de la respectiva factura en el domicilio del **CLIENTE**.

SEXTO: La facturación será emitida a la siguiente razón social: Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica, supervisión, y control estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del **CLIENTE**; específicamente, en la persona ya mencionada en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVO: Los servicios de la **EMPRESA** estarán garantizados técnicamente, esto es, la **EMPRESA** a requerimiento del **CLIENTE** enviará Técnicos a las instalaciones sin costo adicional para el **CLIENTE**.

Se entregará por la **EMPRESA** una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, PÓLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, equivalente al 35% del valor total del precio del contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución y calidad de los trabajos encomendados. Este documento en garantía deberá ser entregado a la Dirección de Administración y Finanzas de El **CLIENTE**, antes del primer pago y deberá entregarse con una fecha que exceda en 90 días al término del presente contrato.

NOVENO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social Macul, hará efectiva la garantía en los siguientes casos:

- Abandono del servicio ofrecido por parte de la **EMPRESA**, presentándose estos inconclusos.
- Incumplimiento de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica del **CLIENTE**.



- c) Cualquier situación o circunstancia de responsabilidad de la **EMPRESA**, que signifique un perjuicio para la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, calificada por la Unidad Técnica del **CLIENTE**.

DÉCIMO: El presente Contrato está financiado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, y fue solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Jurídico y Recursos Humanos, Mediante memorándum N° 186 de fecha 05 de junio del año 2017.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan domicilio en Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Contrato de Prestación de Servicios, consta de tres (3) fojas escritas sólo en su anverso y se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del **CLIENTE**, y uno en poder de la **EMPRESA**.

MARIO FERNANDO RAMÍREZ VAZCONCELOS
Secretario General



ALEJANDRO ARELLANO PINO
SERVIPLAGA SpA

VºBº Dirección de Contraloría

VºBº Jefe Personal

MRV / PAI / CVE / MCO/nrg